



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Médicas  
Mesa de Entrada  
Recibí copia: 5092  
Fecha: 21 / 07 / 09  
Hora: 10:48  
Encargado: JOSE L.  
Asunción

**DUPLICADO**

20 de julio de 2009.

Nota CGR N° 4194

Ref.: Expte. CGR N° 11576/08 - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - s/ contestación a la nota CGR N° 5966/2008 Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de mil paquetes de cien unidades de Microcontenedores".

Señora  
Dra. CARMEN SCKELL DE DUARTE, Interventora  
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Me dirijo a usted con relación a la nota S.G. N° 522/08, presentada a la Contraloría General de la República por el entonces Decano, Dr. Guillermo Agüero Gutiérrez, en contestación a la nota CGR N° 5966/2008, por la cual se solicitó documentación de respaldo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de mil paquetes de cien unidades de Microcontenedores"**.

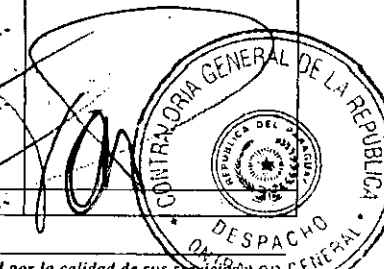
Tras el análisis de la documentación recibida, la Contraloría General de la República observa que las pólizas de garantía de fiel cumplimiento de contrato presentadas por las firmas adjudicadas en el procedimiento de contratación se ajustan al porcentaje establecido en el pliego de bases y condiciones, **salvo las entregadas por las firmas VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A. e INDEX S.A.C.I.** A continuación se ilustran las situaciones planteadas con ambas empresas:

Empresa	Resolución de adjudicación	Importe adjudicado G.	Importe de la Póliza presentada G.
VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.	(Res. D. N° 505/06 – Anestesiología – Hospital de Clínicas – Centro Materno infantil)	526.305.350.-	202.283.475.-
	(Res. D. N° 505/06 – Drogas y Medicamentos – Hospital de Clínicas – Centro Materno Infantil)	549.950.605.-	
	(Res. D. N° 549/06 – Productos Químicos y Medicinales)	946.578.790.-	
TOTAL		2.022.834.745	

Según se observa en el cuadro que antecede, la administración de la entidad adjudicó a la empresa **Vicente Scavonne & Cia.**, a través de las resoluciones N°s 505 y 549/06, por un importe total de guaraníes dos mil veintidós millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco (G. 2.022.834.745), presentando la citada empresa una póliza de garantía de fiel cumplimiento de guaraníes doscientos dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco (G. 202.283.475) monto ajustado al 10% exigido en el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, se evidenció que por Resolución N° 941/06, se modificó parcialmente la Resolución D. N° 505/06, ajustándose el monto de adjudicación final de guaraníes quinientos veintiséis millones trescientos cinco mil trescientos cincuenta (G. 526.305.350) a **guaraníes mil ochocientos cuarenta millones ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco (G. 1.840.134.745)**, correspondiente a la planilla de Anestesiología y Laboratorio Central. Al respecto, con la modificación realizada al importe de la adjudicación, a criterio de la Contraloría General de la República, la póliza presentada por la mencionada firma resultó insuficiente.

Empresa	Resolución	Importe adjudicado G.	Importe póliza presentada G.
INDEX S.A.C.I.	(Res. D. N° 549/06 – Productos Químicos y Medicinales)	1.309.315.656.-	318.862.036.-
	(Res. D. N° 505/06- Anestesiología – Hospital de Clínicas – Centro Materno infantil)	1.692.664.050.-	
	(Res. D. N° 505/06 - Drogas y Medicamentos – Hospital de Clínicas – Centro Materno Infantil)	186.640.650.-	
TOTAL		3.188.620.356.-	





De lo observado en el cuadro que antecede se constata que la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada por la empresa INDEX S.A.C.I. por un total de guaraníes trescientos dieciocho millones ochocientos sesenta y dos mil treinta y seis (G. 318.862.036) se ajusta al porcentaje establecido en el pliego de bases y condiciones, en atención a que la adjudicación dispuesta por las resoluciones N°s. 505 y 549/06 fue por un total de guaraníes tres mil ciento ochenta y ocho millones seiscientos veinte mil trescientos cincuenta y seis (G. 3.188.620.356).

En ese sentido, se señala que, la Resolución N° 941/06 que modificó parcialmente la Resolución D. N° 505/06, ajustó el importe final relativo a la planilla de Anestesiología y Laboratorio Central de guaraníes mil seiscientos noventa y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil cincuenta (G. 1.692.664.050) a **guaraníes dos mil quince millones quinientos once mil trescientos ochenta y seis (G. 2.015.511.386)**, por lo que el monto de la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada por la citada empresa y señalado en el cuadro que precede, a criterio de esta institución, también resultó insuficiente.

Por tanto, la Contraloría General de la República solicita a esa administración aclaración referente a las diferencias evidenciadas en las pólizas presentadas por los citados oferentes.

Referente al contrato de adquisición de Productos Químicos y Medicinales para la FCM - HC y CMI suscrito entre la Facultad de Ciencias Médicas y la firma Industria Paraguaya de Gases S.A. (INPAGAS), se observa que fue por el valor de guaraníes cinco mil diecisiete millones seiscientos diez mil setecientos treinta (G. 5.017.610.730). No obstante se señala que por Addenda N° 1 se amplía el contrato, arrojando como valor total la suma de guaraníes cinco mil trescientos treinta millones nueve mil setecientos cuarenta (G. 5.330.009.740). En cuanto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada por la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.A., se señala que **no ha sido remitida copia de la misma.**

Por tanto, a fin de emitir una opinión final con relación a la licitación pública nacional de referencia, se solicita la remisión de la documentación faltante individualizada en el párrafo que precede, y el informe aclaratorio respecto a las diferencias evidenciadas en las pólizas de garantías de fiel cumplimiento de contrato presentadas por las firmas de plaza VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A. e INDEX S.A.C.I.

Lo solicitado deberá ser remitido a este Organismo Superior de Control dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la recepción de la presente nota, de conformidad con lo establecido en el art. 9 inc. e) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en concordancia con el art. 10, que dice: "El Contralor General o quien lo sustituya, para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir informes a cualquier ente u oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia. El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos y privados a que se refiera en cada caso concreto, so pena de incurrir en encubrimiento en los casos en que se comprobaren ilícitos".

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

LOURDES FERREIRA  
Titular Secretaría General



*[Signature]*  
OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI  
Contralor General  
de la República

OAAJ/mov